

LA RIOJA, 06 ABR 2015,

VISTO: Los términos de la Resolución M.E.C. y T. N° 327/11 en la que se instituye la figura de Administrador de Red en las Escuelas Secundarias de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario dotar de la mencionada figura en las instituciones educativas que no cuenten con perfiles indispensables para desempeñar dicha función.

QUE existen Instituciones que no poseen la carga horaria requerida.

QUE la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto 459, Resolución del CFE N° 114/10 y los convenios de adhesión suscriptos entre las jurisdicciones y el comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad y la Ley de Educación Provincial N° 8678 y la Ley del Programa Provincial Joaquín V González N° 8684, constituyen el marco normativo que avala la implementación de los mismos.

QUE es voluntad de este Ministerio, garantizar el desarrollo y ejecución del Programa Nacional "Conectar igualdad.com.ar" y el Programa Provincial "Joaquín V González" –secundaria, dotando de los recursos necesarios.

QUE la Institución Educativa con el ingreso de equipamiento tecnológico, incorpora funciones nuevas, como la del Administrador de Red, perfiles técnicos cuya función consiste en el mantenimiento de la red Institucional y de los equipos en general.

///.-

0383

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Dardo Nicolás Vargas
Director General de Desapacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
La Rioja

///.-

QUE a los Administradores de Red se los defines como una persona o personas encargadas de la gestión de la información contenida en el servidor, con presencia durante toda la jornada escolar, posee un rol fundamental en la marcha de este proyecto atendiendo a la solución pertinente y eficiente toda vez que se presente un problema técnico en la red escolar, cuyas tareas asociadas a la administración de la red escolar.

QUE el perfil requerido para dicha figura de Administrador de Red es Lic. en Sistemas; Ingenieros en Sistemas; Operadores de Informática; Prof. de Informática o profesionales en el campo de la informática.

QUE entre las funciones del Administrador de Red:

- Carga y descarga de información (programas y contenidos educativos) a la que los estudiantes y profesores accedan desde los computadores portátiles.
- Administración del acceso a Internet en los casos en que el servicio esté disponible.
- Administración de los filtros necesarios para un uso racional de los sitios en Internet.
- Mantenimiento del hardware y software de la red, incluye el despliegue, mantenimiento y monitoreo del engranaje de la red: Switches, routers, cortafuegos.
- Asignación de direcciones, asignación de protocolos de ruteo, configuración de tablas de ruteo así como la configuración de autenticación y autorización de los servicios.
- Mantenimiento de las instalaciones de red; tales como los controladores y

///


0383 11

VERIFICACIÓN DEL ORIGINAL


Dardo Nicolas Vargas
Director General de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
La Rioja

///.-

ajustes de las computadoras e impresoras y de otros tipos de servidores.

- Diseño y seguridad de la red, particularmente en la resolución de problemas o depuración de problemas relacionados con la red.
- Mantenimiento de la infraestructura de autorización a la red.
- En síntesis el administrador de Red deberá proporcionar servicios de soporte, asegurando que la red sea utilizada eficientemente, y que los objetivos de calidad del servicio se alcancen.

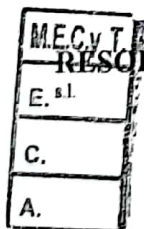
POR ELLO, y en uso de sus facultades.

**EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Señor Mercado, Nicolás Antonio D. N. I. N° 24.525.994, como Administrador de Red, en la Institución, horas y turno que seguidamente se detalla, a partir de la fecha del presente acto administrativo.

ESCUELA	LOCALIDAD	PROGRAMA DE INCLUSION DIGITAL	TURNO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CREACION DE HORAS
Escuela Especial N° 5 "Roberto Saul"	Chepes	"CONECTAR IGUALDAD"	Mañana	Mercado Nicolás Antonio	24.525.994	20 HS. CATEDRAS INTERINAS

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

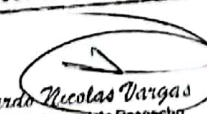


RESOLUCION M.E.C. y T. N°

0383


Lic. WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
PROVINCIA DE LA RIOJA

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL


Dardo Nicolas Vargas
Director General de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
La Rioja